ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 60/2016

"SERVICIO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIOS TÉCNICOS JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA** Directora Interina de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.349.269, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. Nº 274 de fecha 21 de Julio de 2016, y la Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUATCIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO Nº 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS" con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte, y por la otra, la Empresa unipersonal **SERVICIOS TÉCNICOS JC de Neri Javier Caballero Páez**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 1976058-2; domiciliada en la calle De la Conquista N° 1725 casi Ruíz Díaz de Guzmán de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con Cedula de Identidad Civil N° 1.976.058, en su carácter de Propietario, y convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación Resolución DNCP Nº 2238/2014, Art. 11°, inciso e), modificada por Resolución DNCP N° 1342/2017 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que modifican los Incisos d) y e) del Art. 11; y aprobada por disposición de la **COVOCANTE**, según Resolución DAAF Nº 260/2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 19 de diciembre de 2016, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2016 **"CONTRATACION DE SERVICIO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** (ID Nº 302.132), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 390 de fecha 12 de diciembre de 2016.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 60/2016 denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, en la cual se realiza la modificación de su **Cláusula**

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 60/2016

"SERVICIO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIOS TÉCNICOS JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ.----------

Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO, así como la **Cláusula Novena:** *FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,* las que quedarán como sigue:----------

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**----------

La vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**----------

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y sus adendas. El inicio de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá coincidir con la fecha de formalización del contrato y se extinguirá (30) treinta días posteriores al cumplimiento y/o prórroga por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"CONTRATACION DE SERVICIO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 60/2016, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Neri Javier Caballero Páez
Propietario, Servicios Técnicos JC

María Liz Caballero Moreira, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas